REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución Nº 792/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza mediante la cual solicita convalidación del dictado de la Tecnicatura Superior en Programación, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2017 y autorización para su continuidad, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 987 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, adecuado por la Ordenanza Nº 1299, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Mendoza cuenta con experiencia positiva en el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación desde el año 2007.

Que la Facultad Regional Mendoza ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147, la cual cumple, además, con el propósito de justificar la situación generada por el dictado fuera de término de la carrera señalada.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Mendoza.

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado a la Facultad Regional Mendoza con relación al dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 987 y adecuado por la Ordenanza Nº 1299-, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2017.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional Mendoza la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 987 y adecuado por la Ordenanza Nº 1299-, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 831/2018

UTN
djo
sr

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior